



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

028 N

28 de noviembre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Conrado Paz Torres**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO ÚNICO, Y LOS ARTÍCULOS 9° Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

María Itzé Camacho Zapiain y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8°, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el acuerdo único, y los artículos 9° y 15 del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (sic)*, con base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es reconocido como uno de los países con mayor diversidad lingüística en el mundo, y esa riqueza se debe en gran medida a las lenguas indígenas, que forman parte esencial del patrimonio cultural e histórico de la nación. Estas lenguas han sido habladas por los pueblos originarios de México mucho antes de la llegada de los colonizadores europeos, y su diversidad refleja la vasta pluralidad de identidades, tradiciones y cosmovisiones que han coexistido en el territorio a lo largo de los siglos.

En el Censo de Población y Vivienda 2020 se identificó que en México había 7 364 645 personas de tres años y más hablantes de alguna lengua indígena, lo que equivale a 6.1 % de la población total de ese rango de edad. De esta, 51.4 % (3 783 447) eran mujeres y 48.6 % (3 581 198), hombres.



Las lenguas indígenas no solo son una herramienta de comunicación, sino que también son vehículos de tradición oral, mediante los cuales se transmiten conocimientos sobre medicina, agricultura, astronomía, religión, arte y otros aspectos esenciales de las culturas nativas. Además, muchas de estas lenguas están intrínsecamente conectadas con la relación entre los pueblos indígenas y la naturaleza, reflejando su profundo entendimiento del medio ambiente y su cosmovisión particular del universo.

A pesar de esta riqueza, las lenguas indígenas han enfrentado siglos de marginalización y exclusión. Durante la época colonial y los primeros años del México independiente, las políticas oficiales tendieron a favorecer el uso del español, lo que provocó la paulatina desaparición de muchas lenguas originarias. En la actualidad, aunque las lenguas indígenas son reconocidas constitucionalmente como parte del patrimonio cultural de México, muchas de ellas se encuentran en peligro de extinción debido a factores como la migración, la discriminación y la falta de transmisión intergeneracional.

En respuesta a esta situación, México ha implementado diversas iniciativas para la preservación y revitalización de las lenguas indígenas. Una de las más importantes es el reconocimiento oficial de las lenguas indígenas como lenguas nacionales, con la misma validez que el español. Además, organismos como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y programas educativos bilingües buscan promover el uso de estas lenguas en la educación formal y en los medios de comunicación.

La preservación de las lenguas indígenas no es solo una cuestión de diversidad lingüística, sino también un acto de justicia histórica y cultural. Cada lengua representa una forma única de ver y entender el mundo, y su conservación es esencial para garantizar que las culturas indígenas sigan vivas y activas en la sociedad moderna.

En el estado de Michoacán, además del español, se hablan varias lenguas indígenas que pertenecen a diferentes grupos étnicos. Aunque la diversidad lingüística de Michoacán no es tan amplia como en otros estados de México, es importante por la riqueza cultural que representa. Las lenguas indígenas que se hablan en Michoacán tienen variantes dialectales que dependen de las regiones donde se hablan. A continuación, se presentan las principales lenguas indígenas y sus variantes dialectales en Michoacán:

El purépecha es la lengua indígena más representativa de Michoacán. Es la única lengua en

el estado que no tiene una relación cercana con otras lenguas indígenas de México, lo que la hace única desde el punto de vista lingüístico. El purépecha se habla en la región de la Meseta Purépecha, que abarca zonas como Pátzcuaro, Uruapan, y la región de los Lagos de Zirahuén y Cuitzeo.

**Variantes dialectales:** Aunque el purépecha tiene variantes dialectales dependiendo de la región donde se hable, estas no son extremadamente divergentes. Existen tres variantes principales que han sido identificadas:

- Purépecha de la región lacustre: Esta variante se habla principalmente en los alrededores del Lago de Pátzcuaro.
- Purépecha de la Sierra: Se habla en zonas montañosas de la Meseta Purépecha.
- Purépecha del Cañada de los Once Pueblos: Se habla en municipios como Chilchota y Tangancícuaro.

Aunque no es tan extendido como el purépecha, el náhuatl también tiene presencia en algunas comunidades de Michoacán. Los hablantes de náhuatl en Michoacán provienen principalmente de la migración de pueblos náhuatl desde otras regiones, como Guerrero y el Estado de México.

**Variantes dialectales:** Del náhuatl hablado en Michoacán tiene influencias de las variantes del centro de México, pero conserva muchas características de los dialectos que se hablan en el Estado de México, Puebla, y otras zonas vecinas.

El mazahua es otra lengua que tiene presencia en algunas zonas del oriente de Michoacán, cerca de los límites con el Estado de México, en lugares como Zitácuaro y Maravatío. Esta lengua es originaria del Estado de México y Michoacán, donde los pueblos mazahuas han mantenido su lengua y cultura.

**Variantes dialectales:** El mazahua tiene varias variantes dialectales, pero en Michoacán, la variante predominante es similar a la que se habla en el Estado de México, con pequeñas diferencias regionales.

El otomí es una lengua hablada en menor medida en algunas comunidades del oriente de Michoacán, en las zonas que colindan con Querétaro y el Estado de México. Aunque el número de hablantes no es alto, los otomíes han mantenido algunas de sus tradiciones y lenguas en la región.

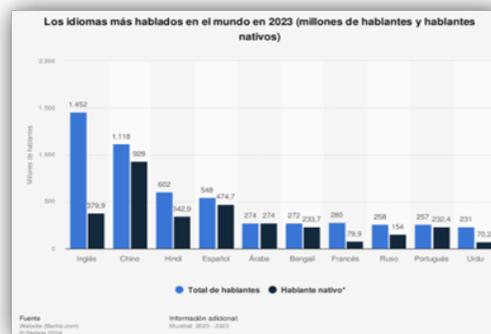
El purépecha es la lengua más preservada y promovida en Michoacán. Sin embargo, al igual que otras lenguas indígenas en México, enfrenta desafíos debido a la disminución de hablantes jóvenes y la creciente influencia del español. Las políticas educativas bilingües, la revitalización cultural y la promoción de las lenguas indígenas son esfuerzos clave para mantener vivas estas lenguas en el Estado.

Cada una de estas lenguas y sus variantes es un reflejo de la diversidad cultural de Michoacán, que sigue siendo un tesoro para las comunidades indígenas y el patrimonio de todo el Estado.



En un mundo cada vez más interconectado y dependiente del entorno digital, el idioma en el que se presenta el contenido en línea juega un papel fundamental en la forma en que las personas interactúan con la información, se comunican y se desarrollan. Las páginas web que ofrecen contenido exclusivamente en un idioma limitan su alcance y accesibilidad, lo que puede ser un obstáculo para aquellos que no dominan esa lengua. Por eso, es crucial ofrecer contenido en inglés, el idioma predominante en Internet, pero también en dialectos locales, que permiten una inclusión más amplia y personalizada para diversas comunidades.

El inglés, como idioma global, es la herramienta principal de comunicación en los negocios, la ciencia, la tecnología y la educación. La mayoría de las investigaciones académicas, avances tecnológicos y plataformas de redes sociales funcionan principalmente en este idioma. Por ello, las páginas web en inglés permiten a las empresas, instituciones y organizaciones llegar a una audiencia global, acceder a mercados internacionales y mantenerse competitivos en un mundo interconectado. Además, para los usuarios, acceder a contenido en inglés les abre puertas a oportunidades educativas, profesionales y de innovación.



Sin embargo, centrarse solo en el inglés deja de lado una realidad clave: gran parte de la población mundial no lo domina como su primer idioma. Aquí es donde entra en juego la relevancia de los dialectos locales. Incluir versiones en dialectos de una página web ayuda a reducir la brecha digital, promoviendo la equidad en el acceso a la información. Además, contribuye a preservar y valorizar las culturas locales, permitiendo a las personas interactuar con la tecnología en su lengua materna, lo que es esencial para la identidad cultural y la cohesión social.

Más allá de la inclusión cultural, la disponibilidad de contenido en dialectos locales también tiene beneficios prácticos. Por ejemplo, en el ámbito comercial, las empresas que se comunican en el idioma de sus clientes locales pueden generar mayor confianza y afinidad con sus productos o servicios. A nivel gubernamental y social, las plataformas web que ofrecen servicios esenciales en dialectos locales facilitan que la población acceda a recursos educativos, sanitarios y de asistencia, promoviendo así una sociedad más equitativa y conectada.

En definitiva, tener páginas web en inglés y dialectos locales no solo responde a las necesidades de un mundo globalizado, sino que también asegura que ningún grupo quede excluido de las oportunidades que la era digital ofrece. Este enfoque multilingüe es clave para crear un ecosistema digital inclusivo, accesible y justo, donde todos los usuarios puedan navegar y aprovechar las ventajas del conocimiento, sin importar su idioma o lugar de origen.

La importancia de que como legisladores proporcionamos herramientas para el acceso en diferentes idiomas en las páginas web radica en varios factores:

1. Inclusión y equidad: Asegura que todos los ciudadanos, independientemente de su lengua materna, puedan acceder a la información gubernamental y servicios públicos. Esto es crucial para garantizar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para participar en la vida cívica y aprovechar los servicios ofrecidos por el gobierno.
2. Reducción de Barreras Lingüísticas: Minimiza las barreras que pueden impedir que las personas que no hablan el idioma principal del país comprendan las leyes y regulaciones. Esto es especialmente importante en sociedades multiculturalmente diversas donde existen múltiples lenguas habladas.
3. Mejora en la comunicación: Permite que la comunicación entre los ciudadanos y el gobierno sea más efectiva, ya que las personas pueden expresar sus

preocupaciones y necesidades en su idioma nativo, lo que mejora la calidad del servicio y la resolución de problemas.

4. Promoción de la Participación Ciudadana: Al facilitar el acceso a la información en múltiples idiomas, se puede aumentar la participación de diversas comunidades en procesos democráticos, encuestas y consultas públicas, lo que contribuye a una representación más inclusiva y equitativa.

En resumen, proporcionar acceso en diferentes idiomas a las páginas web gubernamentales no solo es un acto de inclusión y equidad, sino también una forma de mejorar la transparencia, la comunicación y la participación ciudadana.

Esta iniciativa se plantea bajo el cuadro comparativo siguiente:

Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del H. Congreso del Estado de Michoacán de Campo (SIC)	
Dice	Debe decir
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO (SIC)	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE <b>OCAMPO</b>
Artículo 9. Corresponde al coordinador: I. a la XX. ... XXI. Apoyar al área de biblioteca para mejorar el contenido de la página web, mediante la aportación de información, fotos y logotipos; XXII. a la XXVII. ...	Artículo 9. Corresponde al coordinador: I. a la XX. ... XXI. <b>Apoyar a la Coordinación de Editorial, Biblioteca y Archivo</b> para mejorar el contenido de la página web, mediante la aportación de información, fotos y logotipos, <b>así como la verificación de que la misma se encuentre en los idiomas, español, inglés y purépecha;</b> XXII. a la XXVII. ...
Artículo 15. Corresponden a la Jefatura del Departamento de Medios y Comunicación las siguientes funciones: I. a la IX. ... X. Incorporar a la página web para su publicación de todos los boletines emitidos por la Coordinación; XI. a la XXV. ...	Artículo 15. Corresponden a la Jefatura del Departamento de Medios y Comunicación las siguientes funciones: I. a la IX. ... X. <b>A través de la Coordinación de Editorial, Biblioteca y Archivo, deberá incorporar a la</b> página web para su publicación, todos los boletines emitidos por <b>el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, garantizando que se encuentren en los idiomas español, inglés y purépecha;</b> XI. a la XXV. ...

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Único. Se reforma el acuerdo único, y los artículos 9 y 15, del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del H. Congreso del Estado de Michoacán de Campo (sic), para quedar como sigue:**

*Único. ...*

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 9º. ...*

I. a la XX. ...  
XXI. Apoyar a la Coordinación de Editorial, Biblioteca y Archivo para mejorar el contenido de la página web, mediante la aportación de información, fotos y logotipos, así como la verificación de que la misma se encuentre en los idiomas, español, inglés y purépecha;  
XXII. a la XXVII. ...

*Artículo 15. ...*

I. a la IX. ...  
X. A través de la Coordinación de Editorial, Biblioteca y Archivo, deberá incorporar a la página web para su publicación, todos los boletines emitidos por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, garantizando que se encuentren en los idiomas español, inglés y purépecha;  
XI. a la XXV. ...

TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 15 del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente

Dip. María itzé Camacho Zapiain  
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez







[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)